



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 31 de Marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

000365

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Marzo del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, mediante Informe N° 035-UGCI-MDSJ-2016 la Jefa de la Unidad de Gestión de Cooperación Interinstitucional, solicita aprobación del Plan Operativo del Programa Flamenco y Federal del hermanamiento para el año 2016 con recursos de Donación de Edegem Bélgica en el marco del acuerdo de Colaboración entre San Jerónimo y EDEGEM; que tiene por objetivo general fortalecer la institucionalidad de las partes.

Que, en este contexto resulta necesario aprobar el Plan Operativo para el año 2016 con recursos de EDEGEM (flamenco y federal), que permitirá establecer un sistema de trabajo a nivel institucional, en concordancia al marco de acuerdos de colaboración entre San Jerónimo y Edegem.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo para el Año 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo con recursos de Donación de Edegem Bélgica (flamenco y federal), en el marco del acuerdo de colaboración entre San Jerónimo y Edegem, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Cooperación Interinstitucional y a todas las Unidades Orgánicas involucradas que sean los responsables del desempeño de las actividades, acciones y tareas programadas en el Plan Operativo para el Año 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo con recursos de Donación de Edegem Bélgica (flamenco y federal), dar cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
G. de Planeamiento y Presupuesto
G. de Desarrollo Urbano y Rural
G. de Medio Ambiente y Saneamiento
G. de Desarrollo Humano
G. de Desarrollo Económico
Archivo

Trabajando Juntos!!!